

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



BANCOMEX
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.

ESTE AVISO APARECE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE BANCA DE DESARROLLO REFERENTES A LA PRESENTE EMISIÓN HAN SIDO COLOCADOS EN SU TOTALIDAD

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO “BONO SUSTENTABLE”

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (“BANCOMEX” O EL “EMISOR”) LLEVÓ A CABO UNA EMISIÓN DE 23’538,430 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA) CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE BANCA DE DESARROLLO (LA “EMISIÓN”) CORRESPONDIENTES AL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO, LOS CUALES SE INCREMENTARON A 38’804,210 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ) CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE BANCA DE DESARROLLO MEDIANTE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SOBREASIGNACIÓN, (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$3,880’421,000.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO EL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE \$2,353’843,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN DE \$1,526’578,000.00 (MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisora:	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (“BANCOMEX”).
Clave de Emisión:	BACMEXT 25X
Número de Emisión:	Trigésima Quinta.
Tipo de Valor:	(CD) Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo.
Tipo de Oferta:	Pública, primaria, nacional.
Denominación de los Certificados Bursátiles Colocados:	Moneda Nacional.
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:	\$2,353’843,000.00 (dos mil trescientos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil Pesos 00/100 M.N.) el cual se incrementó en la fecha de cierre de libro por virtud de un mecanismo de sobreasignación, considerando las condiciones de mercado para llegar a un monto de \$3,880’421,000.00 (tres mil ochocientos ochenta millones cuatrocientos veintiún mil Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	23’538,430 (veintitres millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta) Certificados Bursátiles, los cuales incrementaron a 38’804,210 (treinta y ocho millones ochocientos cuatro mil doscientos diez) Certificados Bursátiles debido al ejercicio del derecho de sobreasignación.
Monto de Sobreasignación:	El Emisor ejerció el derecho de realizar una sobreasignación de \$1,526’578,000.00 (mil quinientos veintiséis millones quinientos setenta y ocho mil Pesos 00/100 M.N.), representado por 15’265,780 (quince millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta) Certificados Bursátiles. La sobreasignación fue aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas con la misma tasa y precio al que cerró el libro. El monto total de Emisión es igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el monto de sobreasignación.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Recursos Netos Obtenidos de la Emisión:	\$3,877’720,226.98 (Tres mil ochocientos setenta y siete millones setecientos veinte mil doscientos veintiséis Pesos 98/100 M.N.).
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles tienen una vigencia de 1,288 (Un mil doscientos ochenta y ocho) días, equivalentes a aproximadamente 3.5 (tres punto cinco) años.
Garantía:	El emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, “el Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones concertadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo: I. con personas físicas y morales nacionales; y II. con instituciones del extranjero privadas, gubernamentales e intergubernamentales”. Asimismo, se declara que los pasivos generados por la Emisión contenida en el macrotítulo de esta Emisión, no se encuentran ni serán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	5 de marzo de 2025.
Fecha de Cierre de Libro:	6 de marzo de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de	

Colocación con Fines Informativos: 6 de marzo de 2025.
Fecha de la Emisión: 10 de marzo de 2025.
Fecha de Liquidación: 10 de marzo de 2025.
Fecha de Vencimiento: 18 de septiembre de 2028.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: "HR AAA" Las calificaciones nacionales en la categoría 'AAA' indican la calificación más alta asignada por la calificadoradora en su escala de calificación nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la presente Emisión: "AAA(mex)" Las calificaciones nacionales en la categoría 'AAA' indican la calificación más alta asignada por la calificadoradora en su escala de calificación nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria.

Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.

Tasa de Interés: A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará y dará aviso el Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de cada periodo de intereses de aproximadamente 28 (veintiocho) días (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos mencionado en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título de crédito, y cuya tasa regirá durante el periodo de intereses correspondiente.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil ("TIIIE de Fondeo"), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el "Periodo de Observación"), de conformidad con la fórmula expresada en el título que documenta la presente emisión (la "Tasa de Interés de Referencia" o "TIIIE de Fondeo Promedio"). El cálculo de la TIIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIIIE de Fondeo será calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México. En caso de que la TIIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIIE de Fondeo. Para determinar la tasa TIIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa la presente Emisión. Los cálculos del interés devengado se efectuarán redondeados a centésimas.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles amparados por el título correspondiente, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento más 100 (cien) puntos base. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que éste haya sido subsanado. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente emisión, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente.

Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores: El Emisor se obliga al cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el título que documenta la presente emisión.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Periodo de Interés: Se dará a conocer por el Representante Común el Día Hábil previo a la primera Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" del Título.

Amortización de Principal: Los Certificados Bursátiles serán amortizados por el Emisor en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del macrotítulo o constancia emitida al efecto por el INDEVAL. Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, ésta se considerará que tiene lugar en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, calculándose los intereses considerando, en cualquier caso, el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Aviso de Colocación se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor el día de su respectivo vencimiento, mediante transferencia electrónica, en las oficinas del INDEVAL, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, C.P.06500, Ciudad de México, México. Lo anterior, con la finalidad de que INDEVAL distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El último pago, mismo que incluirá la amortización de los Certificados Bursátiles, se efectuará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, contra la entrega del propio título de crédito o constancia que para tal efecto expida INDEVAL.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles: El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Depositorio: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común: CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Proveedor de la segunda opinión sustentable: ISS-Corporate.



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de
C.V., Grupo Financiero BBVA México



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A.
de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los títulos objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los CEBURES autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-652-230142 con fecha de 5 de diciembre de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México a 06 de marzo de 2025.